

Contribuyente: LISETTE FABIOLA JIMENEZ
JORQUERA

R.U.T. N°: ██████████

Representante Legal:

R.U.T. N°:

Domicilio: AVENIDA CENTRAL 1057, Depto: A, Bloque: L.35, Villa: EX RECINTO ESTACION, SAN VICENTE
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: no otorga factura o guía de despacho por el traslado de 90 pares de zapatos usados a \$1500 c/u desde San Vicente a Pichilemu.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1706018453.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse a procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$405000** y una clausura de su establecimiento por **6** días.

II. REBÁJASE la multa a **\$135000** y **CONDÓNASE** 4 días de la sanción de clausura, aplicándose **2** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 15-01-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1189498
Monto de la operación: 135000
Fecha de la infracción: 29-11-2017
Días activo: MI-JU
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 405000	6
Condonación	\$ 270000	4
Sanción Aplicada	\$ 135000	2

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: 24-01-2018
Fecha término clausura: 31-01-2018

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N°: 12.118.2114
FECHA: 03.01.2018
UNIDAD SN VICENTE TT VI.D.R. RANCAGUA

Se comunicó y notificó al interesado en forma legal.
"Por orden del Director Regional".

WILSON FRANCO MORALES
12537520-1
JEFE UNIDAD


FIRMA CONTRIBUYENTE